

Acta No. 19
Sesión CTCP
Bogotá, 21 de mayo de 2019
Ubicación: Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO
LEONARDO VARON	CTCP	CONSEJERO
GABRIEL GAITAN LEON	CTCP	CONSEJERO
LUIS HENRY MOYA MORENO	CTCP	CONSEJERO
MARÍA VALESKA MEDELLÍN MORA	CTCP	CONTRATISTA

2. Orden del día.

- Consideración y aprobación del orden día.
- Verificación del Quorum
- Aprobación del acta anterior
- Reunión con la Superintendencia de Sociedades sobre rectificación de estados financieros por parte de los entes de control
- Revisión de la encuesta de ADT
- Propuesta de comunicación dirigida a la superintendencia de sociedades para la modificación de la revisoría fiscal en el Código de Comercio.

3. Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.

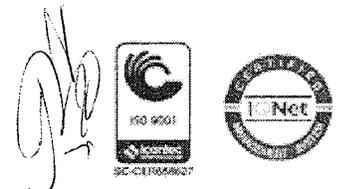
- Consideración y aprobación del orden día

Se aprueba el orden del día.

- Verificación del Quorum.

Revisada la asistencia se establece el quórum necesario para llevar a cabo la reunión.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

c) Aprobación del acta anterior

Se aprueba el acta 18 de 14 de mayo de 2019.

d) Reunión con la Superintendencia de Sociedades sobre rectificación de estados financieros por parte de los entes de control

Se reunieron los CP Mauricio Español, Ana María Cuervo, Deysi Estrada con los Consejeros del CTCP con el fin de revisar las normas del Código de Comercio y las NIIF en lo relacionado con la rectificación de los estados financieros.

Al respecto, el CP Mauricio Español menciona que la Superintendencia va a emitir una guía donde se establecen las pautas para la rectificación de los estados financieros de acuerdo con las facultades que tiene esta Superintendencia e indica que en este caso se aleja de la postura del Consejo y se acoge a las normas vigentes, Ley 222 de 1995 y el Código de Comercio.

Adicionalmente, los miembros del consejo acuerdan remitir una comunicación a los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y Hacienda y Crédito Público con el fin de revisar el artículo 40 de la Ley 222 de 1995 ya que a partir de la entrada en vigencia de las NIIF los estados financieros se entienden publicados cuando se convoca al derecho de inspección.

La postura del CTCP, respecto al artículo 40 de la Ley 222 de 1995, es que las superintendencias para efectos de la rectificación de los estados financieros, sólo pueden exigir ajustes en el período en que se haya identificado el ajuste y requerir la reexpresión de los estados financieros, con la entrada en vigencia de los nuevos marcos técnicos normativos, las superintendencias no pueden exigir la corrección en el estado financiero de ejercicio con ajuste a los resultados del período, dado que la Entidad ya ha aprobado para publicación los estados financieros.

e) Revisión de la encuesta de ADT

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676.- Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009 v20



Los consejeros hacen una revisión del documento proyectado por el CP Wilmar Franco, que contiene el cuestionario de evaluación de la capacidad de un país para producir información corporativa de alta calidad. Se decide que en el transcurso del día se remite la revisión final para que pueda ser remitido a Naciones Unidas.

f) **Propuesta de comunicación dirigida a la superintendencia de sociedades para la modificación de la revisoría fiscal en el Código de Comercio.**

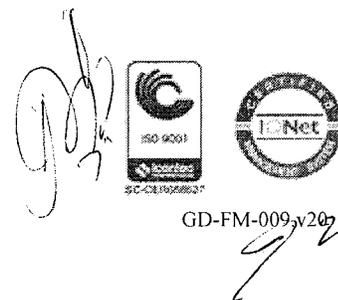
Los Consejeros deciden remitir una comunicación donde se incluye una propuesta de fondo para la modificación de la revisoría fiscal con las posturas del CTCP, esto con el fin de que sea incluida en el proyecto de reforma del Código de Comercio que viene tramitando la Superintendencia de Sociedades.

Los Consejeros acuerdan incluir los siguientes temas en la comunicación:

1. Definición de la revisoría fiscal
2. Nombramiento
3. Inhabilidad e incompatibilidades
4. Vinculación
5. Restricciones para el ejercicio de la revisoría fiscal
6. Funciones
7. Requisitos para el ejercicio de la revisoría fiscal
8. Entidades obligadas a tener revisor fiscal
9. Informes que debe emitir el revisor fiscal

Los Consejeros deciden reunirse el próximo 27 de mayo para revisar el documento definitivo que será enviado a la Superintendencia de Sociedades.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

Para constancia firman,


LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero delegado para presidir la sesión


GABRIEL GAITÁN LEÓN

Secretario.

Revisó: Wilmar Franco Franco, Leonardo Varón García, Luis Henry Moya Moreno, Gabriel Gaitán León
Aprobó: Wilmar Franco Franco, Leonardo Varón García, Luis Henry Moya Moreno, Gabriel Gaitán León

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20